

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN NEPOMUCENO SILVA MEZA**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública. En virtud de que con la oportunidad debida se entre los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública del primero del actual mes, pregunto, en votación económica ¿Se aprueba?, salvo que tengan alguna observación.

APROBADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 20/95, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO, AMBOS DE NOVENO CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 49/95 Y 60/94, RESPECTIVAMENTE.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: Declarar que sí existe contradicción entre los criterios sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito al resolver el amparo penal en revisión 49/95 y el Segundo Tribunal Colegiado del mismo Circuito al resolver los amparos penales en revisión 60/94, 83/94, 150/94, 175/94, 198/94 y que deben prevalecer con carácter de jurisprudencia los criterios que se sustentan en esa resolución.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Castro y Castro.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Yo me muestro conforme con el proyecto que se pone a nuestra consideración, asunto que ha causado mucha expectación porque se examina una reforma hecha hace bastante tiempo y había dado motivo a distintos criterios, esto yo creo que tranquiliza mucho esa expectación, esa alarma que hacen algunos y yo me permito dar una amplia felicitación al señor Ministro ponente, señor Ministro Humberto Román Palacios, y como no es desconocido por los señores ministros el excelente apoyo que contó también al señor Ministro Ortiz Mayagoitia, precisamente por petición nuestra; esta tesis además de resolver la interpretación sobre el añadido de un segundo párrafo al artículo 73 en su fracción X, se muestra

respetuoso el proyecto de esa intención del legislador del problema que pretendió resolver con ello, aunque incurrió en algunas imprecisiones que son las que motivan la precisión que ahora se hace, elogio la manera en que se ha manejado las distintas hipótesis que se planteaban y que tanto intranquilizaban, esa era la razón de la intranquilidad, las distintas situaciones que se pueden dar entre orden de aprehensión, auto de formal prisión y situaciones de hecho en la cual sobre todo la primera no existía y tuvo que existir, también elogio la conclusión de que no es tanto resolver sobre una tesis o sobre otra si no construir ni siquiera una tercera si no unas terceras, precisamente para cubrir todas la hipótesis, y por eso al mostrar mi inconformidad, felicitar a los que han intervenido en este asunto, simplemente quise hacer una manifestación que pusiera de manifiesto la importancia del asunto que ahora tendrá que ser considerado por os señores Ministros y votando en forma que consideren conveniente. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo mayores comentarios, señor Secretario, sírvase tomar la votación del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente se decide:

PRIMERO. SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO PENAL EN REVISIÓN 49/95 Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS PENALES EN REVISIÓN 60/94; 83/94; 150/94; 175/94;198/94 Y 211/94.

SEGUNDO. DEBEN PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LOS CRITERIOS QUE AQUÍ SUSTENTAN ESTE TRIBUNAL PLENO.

NOTIFÍQUESE; “...”.

Remítase la tesis jurisprudencial a la Sala y a los Tribunales Colegiados de Circuito que no intervinieron en la contradicción, así como al Semanario Judicial de la Federación y su gaceta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 21/95, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y CUARTO, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: Declarar sin materia la contradicción.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto de resolución.

(EN ESTE MOMENTO SALIÓ DEL SALÓN DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)

No habiendo comentarios sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por Consecuencia se decide:

ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; "...".

(EN ESTE MOMENTO SE REINCORPORA AL SALÓN DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 21/94, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y EL PRIMERO DEL QUINTO CIRCUITO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: Declarar sin materia la contradicción.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se resuelve:

ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 664/95 PROMOVIDO POR
BANCO INTERNACIONAL, S.A.,
CONTRA ACTOS DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRA
AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA
SENTENCIA DICTADA EL DOS DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, EN EL TOCA
NÚMERO 634/.**

La ponencia es del señor Ministro Marian Azuela Güitrón, la Secretaría informa que en escrito presentado el diecinueve de septiembre pasado, Esthela Cabral Alvarez, suscrita mandataria de la quejosa, desistió en nombre de su representada y ratificó ese desistimiento el mismo día, además exhibió un testimonio notarial en el que se acredita que tiene facultades para desistir del juicio de amparo en nombre de su representada.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Dada la información que la Secretaría nos proporciona y en mi calidad de ponente, me permito proponer al Pleno que se modifique el proyecto que se somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, a fin de que, incluso, eliminado todo aquello que ya resulta innecesario, se haga referencia a este escrito de desistimiento a que se encuentra ratificado ya que tiene autorización para desistir para que, de ese modo el punto resolutivo diga que se tiene por desistida a la sociedad quejosa del recurso...del juicio de amparo y revoca la sentencia recurrida y se sobresea en el juicio. Entonces, habría un primer resolutivo que diría: “se tiene por

desistido a Banco Internacional, S.A., del juicio de amparo a que se refiere el presente recurso. Segundo.- Se revoca la sentencia recurrida, y, tercero.- se sobresee en el juicio”.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, por favor señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Bueno, creo que la información de la Secretaría y el cambio que propone el señor ministro ponente, resuelve este caso en lo que concierne al conocimiento del recurso, pero en el considerando séptimo que corre de fojas de la página ciento tres en adelante, contiene la determinación de aplicar una multa a la abogada de la parte quejosa por haber incurrido en pronunciamientos inconvenientes poco comedidos a los Ministros de esta Suprema Corte, mi pregunta es ¿Si también se suprime este punto decisorio o si debe permanecer la imposición de la multa?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Aunque desde luego, estimo que la situación es discutible, pienso que al haber desistimiento del juicio de amparo ya no nos debemos ocupar de mayor problema, sino sobreseerlo simplemente y ya no destacar ninguna otra situación, porque propiamente desde mi punto de vista, todo se retrotraería hasta el momento de la demanda de que está desistiendo y por lo mismo pues todo lo demás con la calidad técnica ... técnicamente ya no tenderemos porque verlo; en otras palabras, al estudiar el asunto advertimos esas situaciones, ¿Pero qué habría ocurrido?, si lo primero que hubiéramos visto hubiera sido el escrito de desistimiento del

juicio ratificado, pues simplemente habríamos comprobado si tiene autorización para desistir y habríamos formulado el proyecto y no tendríamos que ver el absoluto el contenido, el recurso de revisión.

En otras palabras, aquí lo que permitió ver el escrito de revisión, fue que el desistimiento se produjo con posterioridad, pero pienso que técnicamente debe estarse a la conclusión que me he permitido señalar y yo en ese sentido sostendría mi proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: nada más para mayor precisión, ¿el desistimiento no es nada más del recurso, sino es del juicio?

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Así dice: “Desistir”, por lo menos en la nota que se nos pasó y que corresponde a lo que ha informado la secretaría, dice: “La promovente exhibió copia certificada del testimonio notarial por el que acreditó tener facultades para desistirse del juicio de amparo”. Bueno, quizás convendría que nos precisara por qué el que tenga facultades para desistirse del juicio de amparo no necesariamente lleva a desistirse del juicio, sino del recurso, si nos informa la secretaría esto ya aclararía la situación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al escrito en que se produce ese desistimiento.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, el escrito dice: “Estela Cabrera Álvarez, en mi carácter de mandataria de Banco Internacional, S.A., personalidad que tengo debidamente acreditada en el este expediente, ante usted respetuosamente comparezco y digo: Que, por así convenir a los intereses del Banco Internacional, Sociedad Anónima, vengo con este escrito

a desistirme a nombre de mi representada y en su perjuicio del recurso de revisión que interpuse en este juicio de amparo”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Nada más del recurso?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Esto modificaría los resolutivos, habría un primer resolutivo que diría: “Se tiene por desistida a Banco Internacional, S.A., del recurso de revisión interpuesto. Segundo.- Se declara firme la sentencia recurrida”. Y esto sería todo.

El argumento creo que seguiría siendo valedero, porque desistido del recurso ya no tendríamos por qué estudiar su contenido y por lo mismo no habría porque enterarnos de lo que en el proyecto se estimaba como causa para multar.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Le parecería a usted señor Ministro que dijéramos: “Segundo.- Segundo.- Se declara firme la sentencia recurrida que sobreseyó en parte y negó en otra el amparo solicitado por la quejosa?”.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Ese, está bien, estoy de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con las modificaciones introducidas por el Ministro ponente, tome la votación del proyecto señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO A BANCO INTERNACIONAL, S.A., DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA QUE SOBRESEYÓ EN PARTE Y NEGÓ EN OTRA EL AMPARO SOLICITADO POR LA QUEJOSA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1946/95, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., CONTRA EL ACTO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN EL TOCA 370/95.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida, sobreseer en parte, negar el amparo e imponer una multa al recurrente.

La Secretaría informa que también en este caso la mandataría de la quejosa presentó un escrito el diecinueve de septiembre último, en que desistió del recurso de revisión.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias señor Presidente. Este asunto es esencialmente igual al anterior que fue listado bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, obviamente, cabe dársele el mismo tratamiento, tomando en consideración que desistió del recurso. Tengo entendido que en esas circunstancias, la vez pasada me parece que allegué unas tarjetitas haciendo el cambio de los resolutiveos, en el entendido de que tenía yo noticias de que había ese desistimiento; si lo tienen a la mano, si no lo tienen sería cuestión de darle el mismo tratamiento del asunto anterior, o sea, se tiene por desistida a la quejosa, y el segundo resolutiveo sería queda firme la sentencia

recurrida que había sobreseído parcialmente y negando el amparo a la quejosa. Gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El primero sería por desistido el recurso de revisión, y el segundo igual.

Con las modificaciones introducidas por el señor Ministro ponente, sírvase tomar la votación del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO A BANCO INTERNACIONAL, S.A., DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE CONTRAE.

SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA QUE SOBRESEYÓ EN PARTE Y NEGÓ EN OTRA EL AMPARO SOLICITADO POR LA QUEJOSA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 1614/95 PROMOVIDO POR
BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD
ANÓNIMA, CONTRA EL ACTO DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE
LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO,
CONSISTENTE EN LA SENTENCIA
DICTADA EL NUEVE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida, sobreseer en parte, y negar en otra parte e imponer a la promovente del recurso una multa.

Informa la Secretaría que también en este caso, el diecinueve de septiembre, la promovente Estela Cabrera Álvarez, presentó un escrito en el que como mandataria de la quejosa desistió del recurso de revisión, fue ratificado ese desistimiento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Góngora Pimente.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En este asunto, señor Presidente, también se dan las mismas circunstancias que en los dos asuntos anteriores; por lo tanto, cabría modificar también los puntos resolutive para ser congruentes con el desistimiento y sería tenerla por desistido del recurso de revisión al Banco Internacional, S.A., y también queda firme la sentencia recurrida, porque también sobreseyó en parte y negó en parte el amparo solicitado. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con la modificación introducida por el señor Ministro ponente, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: a favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO A BANCO INTERNACIONAL, S.A., DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA QUE SOBRESEYÓ EN PARTE Y NEGÓ EN OTRA EL AMPARO SOLICITADO POR LA QUEJOSA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 1241/96, PROMOVIDO POR
BANCO INTERNACIONAL, S.A.,
CONTRA EL ACTO DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE
EN LA SENTENCIA DICTADA EL TRECE
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, EN EL TOCA
NÚMERO 2/96.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa; igualmente se informa, que el escrito presentado el 19 de septiembre último, Estela Cabrera Álvarez, mandataria de la quejosa, desistió en nombre de su representada del recurso de revisión y ratificó dicho desistimiento en el mismo día.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Muchas gracias, señor Presidente. En la misma línea de los tres asuntos anteriores, habiendo desistimiento y aquí también, propongo muy atentamente que se cambien los resolutivos y en su momento se hará lo mismo con la parte considerativa, los resolutivos dirán, obviamente, en el primero, que se tiene por desistida a la quejosa del recurso de revisión y en el segundo, que queda firme la sentencia del Tribunal Colegiado de Circuito que sobreseyó parcialmente y negó el amparo promovido. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO A BANCO INTERNACIONAL, S.A., DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE CONTRAE.

SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA QUE SOBRESEYÓ EN PARTE Y NEGÓ EN OTRA EL AMPARO SOLICITADO POR LA QUEJOSA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

Estando agotada la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:30 HORAS)